



RADICACION 00481 – 2015.

PROCESO: VERBAL - SIMULACION

DEMANDANTE: KARINA CANTILLO TORRES Y OTRA

DEMANDADOS: RITA BOLIVAR DE CANTILLO Y OTROS

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-LITEM.

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole, que el termino de publicación del edicto emplazatorio, se encuentra vencido. El cual paso a su despacho para el nombramiento de Curador Ad-Litem de los Herederos determinados e Indeterminados del señor PEDRO MARTIN CANTILLO ARAUJO. Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero 8 del 2021.-

La Secretaria,

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, febrero nueve (9) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso VERBAL – SIMULACION, se advierte que se encuentra vencido el termino de la publicación del emplazamiento de los Herederos determinados e Indeterminados del señor PEDRO MARTIN CANTILLO ARAUJO, que establece la ley, razón por la cual este despacho procede a nombrar Curador Ad-Litem.

Nombrase a la Dra. LILIANA CASTRO MUGNO como Curadora Ad-Litem de los Herederos determinados e Indeterminados del señor PEDRO MARTIN CANTILLO ARAUJO. Comuníquesele la designación a través del correo electrónico. Si acepta notifíquesele de los autos, enviándole de manera virtual copia de la demanda y sus anexos, al igual que los autos.

Fijase como gastos a la Curadora Ad-Litem, la suma de Cuatrocientos mil pesos m.l. (\$400.000 m.l.), los cuales deben ser cancelados por la parte demandante.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

Apv.